



Ord. N°: 296 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 15/07/2021; Informa prórroga del plazo el 13/08/2021; N.I N°680 del 24/08/21 de la Dirección de RR.HH.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, **01 SET. 2021**

**DE :** ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**A :** SR. CARLOS CIFUENTES BONILLA

Mediante solicitud recibida con fecha 15 de julio de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004172, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) *documentación Horarios de marcaje desde año 2019 a la fecha Comprobante de feriados vacaciones Comprobantes de contratos de trabajo Informes año 2019 a la fecha Liquidaciones 2018 a la fecha Observaciones: Solicito documentación a nombre de Carlos Cifuentes Bonilla funcionario prensa alcaldía*".

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte **DVD**, en formato PDF, dado el volumen y tamaño de los archivos:

- Contratos de prestación de servicios años 2019 a 2021.
- Registro reloj control y planillas de asistencia.
- Informes de gestión.
- Liquidaciones.

Saldo total feriado 2021: **14 días**.

El contrato de prestación del mes de junio 2021, no se encuentra firmado en la Dirección de Recursos Humanos, estando pendiente de firma por ambas partes.

Las planillas de asistencia de marzo a abril 2020 y las de mayo a junio 2021, pertenecientes a la Alcaldía y Gabinete, no fueron enviadas a la Unidad de Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto a la petición de los informes de gestión desde el ingreso a la fecha de término del contrato, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que, sólo se entregan los informes de gestión desde julio 2020 a junio 2021, dado que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones, a recopilar información desde archivos físicos emplazados en bodegas, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar dada la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, como medida de protección por la pandemia, siendo además, una recarga adicional de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada, referente a los informes de gestión anteriores a julio de 2020.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Finalmente, se comunica que, usted deberá retirar el **DVD** desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



**LEONARDO HERNANDEZ CONA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

LHC/EFD/mgg

Distribución:

- Interesado  
- RR.HH

- Oficina Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.

